

► **Sistemas de Apoyo**

La educación inclusiva requiere accesibilidad universal, que incluye el uso de tecnologías considerando las diferentes maneras de comunicarse y aprender. Ante cualquier obstáculo que impida la participación plena a todas las personas con discapacidad se puede solicitar “ajustes razonables” de acuerdo a las necesidades individuales.

Todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad junto a sus familias tienen derecho a elegir su escuela y a contar con los apoyos necesarios para estudiar en iguales condiciones que los demás niños y niñas.

ASIGNACIONES FAMILIARES

► **Asignación Familiar por Hijo/a con Discapacidad**

La pueden tramitar los/as trabajadores/as en relación de dependencia por cada hijo con discapacidad cualquiera sea su edad.

► **Asignación Universal por Hijo/a con Discapacidad**

Es un derecho que les corresponde a los hijos de las personas que están desocupadas, trabajan en la economía informal con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil, monotributistas sociales, trabajadores del servicio doméstico, trabajadores por temporada en el período de reserva del puesto o titulares de alguno de los siguientes planes: Argentina Trabaja, Manos a la Obra y Ellas Hacen. Quienes hayan percibido o se hayan inscripto en otro plan pueden consultar en ANSES sobre la posibilidad de acceder a la asignación. Se puede solicitar por cada hijo/a con discapacidad cualquiera sea su edad, presentando el Certificado Único de Discapacidad.

► **Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual por Hijo/a con Discapacidad**

Es el pago anual por escolaridad o rehabilitación del hijo o hija con discapacidad, que se abona a trabajadores registrados, a titulares de prestación por desempleo, al titular de una jubilación o de pensiones y a los titulares de la Asignación Universal por Hijo. Se abona una vez al año siempre que el titular tenga derecho al cobro de la asignación familiar por hijo/a con discapacidad.

► **Asignación Familiar por Maternidad Down**

La pueden cobrar las trabajadoras en relación de dependencia o beneficiaria de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. Cuando la trabajadora se desempeña en más de un empleo, tiene derecho a la percepción de esta Asignación Familiar en cada uno de ellos. Para su tramitación se requiere el Certificado Único de Discapacidad del niño/a recién nacido.

Todas estas Asignaciones se tramitan a través de una presentación en la ANSES solicitando turno al número 130, ingresando en la página www.anses.gob.ar o acercándose a la oficina más cercana al domicilio.

PRESTACIONES ESPECÍFICAS

El Estado argentino garantiza a los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad el acceso a servicios, prácticas de salud, sistemas educativos, terapias e instituciones especializadas de acuerdo a los requerimientos de apoyo que cada persona necesite. Estas prestaciones específicas pueden ser brindadas por los Programas Nacionales de Salud, las Obras Sociales o las Empresas de Medicina Prepagas a través de la presentación del CUD.

► **Servicios de Salud:**

- | | |
|---|--|
| ◊ Rehabilitación ambulatoria y en internación | ◊ Fonoaudiología |
| ◊ Estimulación temprana | ◊ Psicopedagogía |
| ◊ Consultas médicas | ◊ Odontología |
| ◊ Hospital de día | ◊ Cobertura total de medicamentos, prótesis, ortesis y audífonos |
| ◊ Fisioterapia | ◊ Pañales |
| ◊ Kinesiología | ◊ Alimentos dietarios especiales |
| ◊ Terapia ocupacional | ◊ Traslados |
| ◊ Psicología | |

► **Educativas:**

- ◊ Acceso a todos los niveles de educación con los sistemas de apoyo que se requieran.

► **Otras prestaciones institucionales:**

- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| ◊ Centro Educativo Terapéutico | ◊ Pequeño hogar |
| ◊ Centro de Día | ◊ Taller Protegido |
| ◊ Hogar | ◊ Traslados |
| ◊ Residencia | |

TRANSPORTE

El CUD establece la gratuidad de transporte en colectivos, trenes y micros cualquiera sea el motivo del viaje, sólo se debe presentar Fotocopia Autenticada del CUD y DNI al momento de viajar. Si el certificado establece “Válido con acompañante”, el transporte también es gratuito para un compañero.

Para obtener el pase, en cada jurisdicción hay que dirigirse a la Secretaría de Transporte o informarse en el Área de Discapacidad del municipio.

► **Viajes de larga distancia**

La persona con discapacidad o su representante deben solicitar el pasaje en la boletería de la empresa con una anticipación no menor a 48 horas y no mayor a 30 días de la fecha en la que desean viajar.

Por información y reclamos por incumplimiento del servicio dirigirse a:
Comisión Nacional de regulación del Transporte (CNRT)
Línea gratuita: 0800 333 0300

ORGANISMOS Y RECURSOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Estado, a nivel nacional, provincial y local, dispone de programas y servicios que ofrecen información, asesoramiento y acompañamiento para garantizar el acceso a los Derechos.

► **Agencia Nacional de Discapacidad**

Es el organismo gubernamental encargado de la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad y de promover políticas públicas, programas y proyectos inclusivos.

Línea gratuita: 0800 555 3472
Página de Internet: www.argentina.gob.ar/andis
Correo electrónico: consultas@andis.gob.ar
Facebook: [Agencia nacional de discapacidad](https://www.facebook.com/agenciadepdiscapacidad)

► **Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación. Defensoría del Usuario de Servicios de Salud**

Es el ente que controla a Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepagas y recibe denuncias en casos de incumplimiento en el acceso a los servicios de salud. Línea gratuita: 0800 222 72583 (SALUD). Atención de lunes a viernes de 9 a 17 horas.
Página de Internet: www.sssalud.gob.ar
Correo electrónico: defensor@sssallud.gob.ar

► **Programa de administración y acceso a la Justicia - ADAJUS**

Su función es garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad al sistema de justicia en todo el país.
Teléfono: (011) 5300-4000. Internos: 78348 / 78349
Línea de guardia: (011) 153 364 1705
Página de Internet: www.jus.gob.ar (consultar temática Discapacidad)
Correo electrónico: adajus@jus.gob.ar

Los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad TIENEN DERECHO A LA PLENA PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD.
El Estado nacional, provincial y local tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de todos sus Derechos.
Es un COMPROMISO DE TODA LA SOCIEDAD informarse, conocerlos y difundirlos para hacerlos cumplir.

Fundación IPNA Sede Ciudad de Buenos Aires
J.F. Aranguren 1551 (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel / Fax: (5411) 4431-3572 | 4433-2155
e-mail: info@fundacionipna.org.ar

Fundación IPNA Sede Cañuelas
Alejandro Magno 1495 (1811) - Alejandro Petión - Cañuelas -
Prov. de Buenos Aires | Tel: (02226) 492-236
e-mail: centrodediapetion@fundacionipna.org.ar

www.fundacionipna.org.ar



DERECHOS

de los NIÑOS, NIÑAS y ADOLESCENTES

Con Discapacidad



unicef 
para cada niño

TODAS LAS PERSONAS TENEMOS DERECHO A LA PLENA PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD

Es fundamental conocer nuestros Derechos y difundirlos para poder ejercerlos.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) fue ratificada en Argentina mediante la Ley 26.378 en mayo de 2008 y tiene jerarquía constitucional desde el año 2014 a través de la Ley 27.044.

La Convención promueve el **Modelo Social de la discapacidad**, que considera a la discapacidad como parte de la diversidad humana y a la persona como sujeto pleno de Derechos. Este modelo propone la acción política para modificar los entornos con el fin de que la persona con discapacidad participe y se desarrolle plenamente en la sociedad en la que vive.

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, de nacimiento o adquiridas a lo largo de la vida que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVENCIÓN

- ▶ Autonomía individual
- ▶ Independencia
- ▶ No discriminación
- ▶ Participación y plena inclusión social
- ▶ Respeto por la diferencia y la diversidad
- ▶ Igualdad de oportunidades
- ▶ Accesibilidad
- ▶ Igualdad entre el hombre y la mujer
- ▶ Respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad

NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

Los Estados deben tomar las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los Derechos Humanos. Se considerará especialmente la **protección del interés superior del niño**, se debe garantizar el derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, según su edad y madurez, y a recibir la asistencia apropiada de acuerdo con su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

La Convención promueve la participación e inclusión de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con todas las demás. Es una herramienta fundamental para la difusión de los Derechos Humanos y la sensibilización a toda la sociedad.

En Argentina las personas con discapacidad tienen derecho a la cobertura total de servicios de Salud y Educación, garantizada a través de dos leyes nacionales: la Ley 22.431 que establece el Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad (año 1981) y la Ley 24.901 que establece el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con discapacidad (año 1997).

LA LLAVE DE ACCESO PARA EJERCER LOS DERECHOS
ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 22.431 Y 24.901 ES EL
CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD.

¿Qué es el Certificado Único de Discapacidad?

El Certificado Único de Discapacidad (CUD) es un documento público de validez nacional, gratuito, de gestión voluntaria y emitido por una Junta Evaluadora interdisciplinaria que certifica la discapacidad de una persona. Es una herramienta muy importante que permite ejercer los Derechos establecidos en las Leyes 22.431 y 24.901 que contemplan todas las prestaciones y sistemas de apoyo para las personas con discapacidad. Se trata de un documento personal, por lo cual ante su pérdida debe efectuarse la denuncia inmediatamente y ponerse en contacto con la Junta Evaluadora que corresponda, según el domicilio del titular para tramitar un nuevo certificado.

Permite acceder a:

- ▶ Régimen de Asignaciones Familiares en ANSES (Ley 22.431, art. 14 bis).
- ▶ Cobertura integral de las prestaciones básicas de habilitación y rehabilitación en Obras Sociales, empresas de medicina prepagas y en el Programa Federal Incluir Salud (Ley N° 24.901).
- ▶ Cobertura integral de medicación (Ley N° 23.661, art. 28).
- ▶ Transporte Público gratuito en corta, media y larga distancia (Decreto 38/2004).
- ▶ Empleo en la administración pública, según ley de Cupo Laboral N° 25.689.
- ▶ Solicitud de prótesis, sillas de ruedas, audífonos.
- ▶ Escolaridad en todos los niveles en establecimientos de educación común con sistemas de apoyos individualizados.
- ▶ Derecho a exigir la eliminación de barreras arquitectónicas y cualquier elemento que impida el acceso a lugares públicos o privados.
- ▶ Trámite de símbolo internacional de acceso para vehículos para el estacionamiento libre de las personas con discapacidad, siempre sujeto a las normas de tránsito de cada jurisdicción.
- ▶ Derecho a reservar un espacio para estacionamiento exclusivo en la vía pública, frente al domicilio para algunas personas con discapacidad motora.
- ▶ Exenciones impositivas de acuerdo a las normas de cada jurisdicción.
- ▶ Exención de patente en algunas jurisdicciones.

¿Dónde se tramita?

Hay que dirigirse al área de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo o la Secretaría de Salud de cada Municipio para informarse sobre requisitos para iniciar el trámite según cada discapacidad y gestionar la solicitud de turnos para la evaluación.

Para información general y datos sobre funcionamiento de las Juntas Médicas en todo el país se puede consultar en:

Agencia Nacional de Discapacidad
Línea gratuita: 0800 555 3472
www.argentina.gob.ar/andis

Los niños, niñas, adolescentes y adultos CON DISCAPACIDAD tienen acceso a derechos que promueven su desarrollo personal e inclusión social

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Estas pensiones son un Derecho otorgado por el Estado nacional a quienes no tengan un trabajo en relación de dependencia y no hayan aportado al sistema previsional (de jubilación). Los titulares pueden ser personas con 76% de invalidez, madres de siete o más hijos y personas mayores de 70 años sin ingresos.

Son incompatibles con otros tipos de pensiones y con las jubilaciones y/o asignaciones, es decir, las personas que tienen una pensión no contributiva no pueden contar con otra pensión y/o jubilación. La titularidad es vitalicia siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.

¿Cómo se tramita?

Para solicitar la Pensión No Contributiva (PNC) hay que tramitar el Certificado Médico Oficial (CMO) en el Hospital Público o Centro de Salud más cercano al domicilio del/la titular y luego solicitar un turno en la página de ANSES: www.argentina.gob.ar/anses

A partir de los 18 años, la persona con discapacidad que ya recibía una pensión no contributiva a través de sus padres o responsables, pasará a ser titular de ese derecho y a cobrarla directamente a su nombre. Si no tenía esta pensión y a partir de ese momento la quiere solicitar podrá hacerlo mediante una presentación ante el organismo correspondiente, contando con todos los apoyos necesarios que le permitan realizar el trámite en las condiciones adecuadas. (Resolución ANDIS 93/2020)

Para más información consultar en:

ANSES
www.anses.gob.ar o llamando al 130

Agencia Nacional de Discapacidad - ANDIS
www.argentina.gob.ar/andis | 0800-555-3472

Todos los trámites son GRATUITOS. NO SE NECESITA GESTOR.

COBERTURA DE SALUD

El sistema de salud público argentino asegura la cobertura total para las personas con discapacidad, que puede ser brindada a través de las Obras Sociales, las Empresas de Medicina Prepaga o los Programas de Salud del Estado.

▶ Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga

Estos sistemas deben ofrecer atención médica, realizar estudios y asegurar tratamientos ante la presentación del CUD del afiliado que garantiza la cobertura total de las prestaciones específicas por discapacidad. Para información y consultas hay que dirigirse a las áreas de discapacidad de las Obras Sociales o de las Empresas de Medicina Prepagas correspondientes.

▶ Incluir Salud (Ex PROFE)

Es el Programa de la Agencia Nacional de Discapacidad que brinda servicios de salud a los titulares de las Pensiones No Contributivas (PNC). Toda persona que haya cobrado por primera vez una pensión no contributiva como titular, otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, desde febrero de 2009, ingresa directamente al registro del programa y ya puede acceder a la cobertura de salud.

Información y consultas gratuitas: 0800 333 7763 (Salud Responde)

EDUCACIÓN

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A LA EDUCACIÓN, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y DURANTE TODA SU VIDA.

LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LO PROCLAMA EN SU ARTÍCULO 24:

Las personas con discapacidad tienen derecho a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. El Estado debe asegurar que no queden excluidas del sistema educativo inclusivo y que los niños y las niñas con discapacidad accedan a la enseñanza primaria y secundaria gratuita y obligatoria.

EN ARGENTINA, LA LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN N° 26.206 (2006) ESTABLECE:

“Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad”. Asimismo, debe: “Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo”. (Art. 11, incisos e y f)